

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2010.— NUMERO 106

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE

COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

3261

EDICTO

Habiéndose intentado la preceptiva notificación, sin que se haya podido practicar en el último domicilio conocido y señalado por la interesada, en calle Fuentepelayo nº 2, en Pinarnegrillo (Segovia), de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se hace público que la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita de Segovia, en sesión de fecha 25 de junio de 2010, en relación con el expediente tramitado en la misma a instancia de ZLATKA PETKOVA MILANOVA (Expte. nº 847/10), para su defensa en reclamación de cantidades por incumplimiento de contrato, a iniciar ante el juzgado de 1ª Instancia que corresponda de los de Segovia, ha acordado requerir a Zlatka Petkova Milanova para que aporte la siguiente documentación:

“-Deberá aportar copia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentada en la Agencia Estatal Tributaria. En caso de no haber presentado dicha declaración, deberá justificarlo mediante certificación de la Agencia Estatal Tributaria.”

Lo que se hace público, como notificación al interesado significándole que la documentación interesada debe remitirse a la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita, en el plazo máximo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin que se haya aportado y teniendo en

cuenta el carácter esencial de la misma para la tramitación de su solicitud, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segovia, 4 de agosto de 2010.— El Secretario de la Comisión, Fco. Javier Reguera García.

EDICTO

3262

Habiéndose intentado la preceptiva notificación, sin que se haya podido practicar en el último domicilio conocido y señalado por la interesada, en calle Tours nº 4-4ºB, en Segovia, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se hace público que la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita de Segovia, en sesión de fecha 25 de junio de 2010, en relación con el expediente tramitado en la misma a instancia de GLADYS RAMONA RAMIREZ (Expte, nº 844/10), ha acordado requerir a la Sra. Ramírez para que aclare a la Comisión el procedimiento para el que se solicita la asistencia jurídica gratuita.

Lo que se hace público, como notificación al interesado significándole que la documentación interesada debe remitirse a la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita, en el plazo máximo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin que se haya aportado y teniendo en cuenta el carácter esencial de la misma para la tramitación de su solicitud, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo

previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segovia, 4 de agosto de 2010.— El Secretario de la Comisión, Fco. Javier Reguera García.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

3292

Intervención

ANUNCIO

En la Intervención de Fondos Municipal de este Ayuntamiento y conforme disponen los Artículo 169 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Segovia, por importe de 48.908,00 euros, aprobado inicialmente en sesión Plenaria celebrada el día 27 de agosto de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, anteriormente citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Segovia, a 27 de agosto de 2010.— El Alcalde-Presidente, Pedro Arahuetes García.

Vías y Servicios

3290

ANUNCIO

Aprobado PROYECTO MODIFICADO Nº 1 de SONDEO y MEJORA del ABASTECIMIENTO de AGUA para USO GANADERO en REVENGA (SEGOVIA), por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2010, queda expuesto al público, durante 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones, en el Negociado de Urbanismo. Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Segovia, 19 de agosto de 2010.— El Alcalde Acctal, Clara Luquero de Nicolás.

3328

Tesorería

TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS PUESTOS AL COBRO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2010

- Tasa Servicio de Agua (consumo referido a 1º semestre 2009)	2º semestre 2010
- Tasas R. y T. Basura	2º semestre 2010
- Tasas ocupación quioscos	2º semestre 2010
- Tasas entrada a garajes y paso vehiculos	Anual 2010
- Impuesto Actividades Economicas	Anual 2010
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana)	Anual 2010
- Impuesto sobre bienes inmuebles (rusticas)	Anual 2010

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que la cobranza de los tributos y precios públicos, arriba señalados, se llevará a cabo de la siguiente forma:

I) PLAZO DE PAGO:

- Período voluntario: del 1 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE NOVIEMBRE, AMBOS INCLUSIVE.
- Período ejecutivo:

A partir del 6 de NOVIEMBRE de 2010 los recargos del periodo ejecutivo que correspondan.

II) LUGAR Y FORMA DE PAGO:

A) El Ayuntamiento de Segovia, remitirá un juego de impresos en forma de tríptico al domicilio de aquellos contribuyentes que no tuvieran domiciliados los tributos que se ponen al cobro. Con dicho documento, el contribuyente podrá realizar el pago previa presentación del mismo, en cualquiera de las distintas Entidades Bancarias que presten el servicio de Colaboración en la Recaudación Municipal.

B) En el caso de no haberse recibido el juego de impresos el día 1 de septiembre próximo, o se hubiesen extraviado los mismos, deberán personarse en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Segovia a los efectos de que se le provea de un duplicado del documento no recibido o perdido.

C) A partir del 6 de noviembre de 2010 el pago en vía ejecutiva, sólo podrá realizarse siguiendo las instrucciones que facilite la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor nº 1.

Los pagos de los tributos domiciliados en Entidades Bancarias, se cargarán en las respectivas cuentas de depósito el último día del período voluntario (5 de noviembre de 2010).

III) RECOMENDACIONES:

1ª.- Compruebe la exactitud de los datos reflejados en el juego de impresos advirtiendo a la Sección de Tributos de cualquier error que se detecte.

2ª.- Se recomienda, para facilitar el cobro en ejercicios sucesivos, la domiciliación bancaria del pago de los tributos. Para ello rellene el boletín de domiciliación que está en el juego de impresos y entréguelo en la oficina de la Caja de Ahorros o en la Entidad Bancaria donde domicilie el tributo o en las oficinas de la Recaudación Municipal.

3ª.- Para una mejor y puntual información sobre el cobro de tributos, no duden en consultar con las oficinas de Tesorería y Recaudación Municipal.

IV) RECURSOS:

El presente anuncio se extiende a la exposición pública de los Padrones y Matrículas de los tributos citados y tiene efectos de notificación de los recibos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria. En caso de disconformidad con dichos recibos cabe interponer Recurso de Reposición (artículo 14.2 c) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el cual se formulará por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia y deberá presentarse en la Oficina del Registro General del Ayuntamiento o por aquel otro conducto legalmente admitido, siendo el plazo a tal efecto el comprendido entre los días 18 de mayo al 18 de junio próximos, ambos días inclusive. La interposición del recurso no suspende el procedimiento recaudatorio, salvo que se acompañe al mismo el documento que acredite haber constituido garantía a favor de este Ayuntamiento por un importe que cubra el total de la deuda tributaria.

Segovia, 26 de agosto de 2010.— El Alcalde, rubricado.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

3291

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

PASOS TRADICIONALES DE PALOMAS MIGRATORIAS - TEMPORADA 2010

La ORDEN MAM/928/2009, de 24 de junio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza, fija las especies cazables, los periodos hábiles de caza y la regulación complementaria para todo el territorio de Castilla y León.

En el artículo 7 apartado 2 de dicha Orden, se regula la normativa sobre palomas migratorias en pasos tradicionales. De acuerdo con ello, la SECCIÓN DE VIDA SILVESTRE del SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, expone el PLAN ESPECIAL que regirá en los pasos tradicionales de palomas de “Hontanares” (Montes de Utilidad Pública números 81 y 250 de Riaza y 79 de la Comunidad de Sepúlveda), de “Navafría” (Monte de Utilidad Pública número 198 de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza), “Montes de Valsáin” (Pasos de la

“Fuenfría”, “Collado Ventoso”, “Hoyo Redondillo” y “Valdesqui”), que es el siguiente:

1. “Hontanares”: La distribución de la línea de puestos corresponde del 1 al 6 al Ayuntamiento de Riaza (Monte de Utilidad Pública nº 250), y del 7 al 56 por la cuerda, se comparten entre la Comunidad de Sepúlveda y el Ayuntamiento de Riaza, repartiéndose anualmente y de forma alterna de la siguiente forma:

Lote primero: Puestos 7 al 19 y puestos 45 al 56.

Lote segundo: Puestos 20 al 31 y puestos 32 al 44.

La separación entre puestos será de 40 metros.

2. “Navafría”: Corresponde al M.U.P. nº 198 de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, compartiendo la línea de tiro con la zona de caza controlada de la Comunidad de Madrid.

Línea de 22 puestos en el “Puerto de Navafría”.

3. Montes de Valsáin. Pasos de: “Fuenfría”, “Collado Ventoso”, “Hoyo Redondillo” y “Valdesqui”.

Corresponde a Organismo Autónomo Parques Nacionales. Monte de Utilidad Pública nº 2 “Pinar de Valsáin”.

La línea de tiro, número de puestos y cupos de capturas según Plan de Ordenación del Coto SG-10.516 vigente.

Además, la citada Orden Anual de caza establece lo siguiente:

- La modalidad estará permitida desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre, sin limitación de días hábiles.

- Los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, serán fijos y habrán de estar necesariamente emplazados en las cumbres de las cordilleras o en zonas altas de sus laderas, no permitiéndose las escopetas volantes ni transitar fuera de los puestos con armas desenfundadas.

- Los titulares de los cotos de caza en donde existan pasos de palomas no tradicionales y que deseen realizar su aprovechamiento, deberán hacerlo constar en sus planes cinegéticos, y solicitarán del Servicio Territorial las autorizaciones pertinentes para su caza desde puestos fijos, acompañando un plano de la línea de tiro, donde quede reflejada la ubicación de los puestos, con idéntico periodo hábil que para los pasos tradicionales.

- Mientras se está practicando la caza de palomas migratorias en pasos tradicionales y no tradicionales, queda prohibido el ejercicio de la caza, en una franja de seguridad de 150 metros en torno a la línea de tiro.

- Durante el desarrollo de esta modalidad de caza, sólo se podrá disparar a palomas y zorzales, no permitiéndose la tenencia ni el uso de balas durante el ejercicio de la misma.

El cazador deberá tener en regla la documentación correspondiente (licencia de caza, permiso de armas, guía de escopeta, seguro obligatorio y permiso del titular del coto), los cuales po-

drán ser solicitados en cualquier momento por la Guardería Forestal y otros Agentes de la Autoridad.

Segovia, 25 de agosto de 2010.— El Jefe de la Sección de Vida Silvestre, Mariano Anchuelo Díaz.

ANUNCIO

3137

Por la junta Agropecuaria Local de Villaverde de Montejo se ha solicitado la ampliación del Coto Privado de Caza SG-10.362, denominado “La Perdiz”, con una superficie de 6,37 Has., lo que hace una superficie total del Coto de Caza, incluida la ampliación de 1.311,37 Has. Los terrenos objeto de ampliación se encuentran en el término municipal de Villaverde de Montejo, provincia de Segovia, para lo que ha presentado la preceptiva documentación.

Las características del citado coto son:

Denominación: La Perdiz.

Término Municipal: Villaverde de Montejo.

Superficie a ampliar: 6,37 Has.

Superficie resultante de la ampliación: 1.311,37 Has.

Aprovechamiento cinegético: Menor con mayor.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 21.4 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “de los terrenos”, de la Ley 4/1996 de Caza de Castilla, a fin de que en el plazo de veinte días contando a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, quienes consideren lesionados sus intereses, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Sección de Vida silvestre, Plaza Reina Doña Juana, 5, Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo y en horas de oficina.

Segovia, 2 de agosto de 2010.— El Delegado Territorial, Luciano José Municio González.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

3309

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA RECLAMACION
DE DEUDA A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común (B.O.E 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de Liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Segovia, a 27 de agosto de 2010.— La Jefa del Servicio Técnico Not./Impg., Paz Manzano Moro.

RELACION DE DEUDORES EN VÍA VOLUNTARIA NO LOCALIZADOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	40003608615	SECO SANJURJO MARIA ISAB	CL EZEQUIEL GONZALEZ	40003 SEGOVIA	03 40 2010 011538639	0210 0210 85,00
0111	10	40100896605	VIAJES MARSANS, S.A.	CL GOBERNADOR FERNAN	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010248842	1109 1109 1.613,87
0111	10	40100896605	VIAJES MARSANS, S.A.	CL GOBERNADOR FERNAN	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010622492	1209 1209 1.535,98
0111	10	40100896605	VIAJES MARSANS, S.A.	CL GOBERNADOR FERNAN	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010840239	0110 0110 1.424,87
0111	10	40101435256	MERA CASADO CESAR	CL OBISPO LOSANA 1	40002 SEGOVIA	02 40 2010 011379294	0410 0410 111,88
0111	10	40101538522	EXCAVACIONES Y OBRAS FER	CL MIRALPUERTO 5	40400 ESPINAR EL	04 40 2010 000001295	0307 0907 6.251,00
0111	10	40101644212	PROYECTOS GOZALO CORRECH	CL CURATO 10	40441 MIGUELAÑEZ	03 40 2010 011541972	0210 0210 120,00
0111	10	40101739289	HERMANOS SERHANI, S.L.	CL REAL 22	40194 TABANERA DEL	02 40 2010 011385560	0410 0410 2.912,74
0111	10	40101880446	CONSTRUCCIONS Y REFORMAS	PO SIERRA DE GREDOS	40142 MARUGAN	02 40 2010 011387984	0410 0410 1.252,98
0111	10	40101914091	CODECORADOS, S.L.	CT VILLACASTIN 11	40006 SEGOVIA	02 40 2010 011388186	0410 0410 52,28
0111	10	40102056056	MOUNAD — BRAHIM	CL NUMANCIA 21	40320 CANTALEJO	02 40 2010 011392129	0410 0410 889,42
0111	10	40102138306	TRIANA LOZADA MARIA CRIS	CL JOSE ZORRILLA 77	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010870854	0110 0110 172,72
0111	10	40102205394	REFORMAS PEIRE, S.L.	PP SIERRA DE GREDOS	40142 MARUGAN	02 40 2010 011397785	0410 0410 2.088,30
0111	10	40102252884	MARTOS RODRIGUEZ JUAN CA	CL DOCTOR VICTOR SAN	40006 SEGOVIA	10 40 2010 011559150	1008 1008 509,52
0111	10	40102252884	MARTOS RODRIGUEZ JUAN CA	CL DOCTOR VICTOR SAN	40006 SEGOVIA	10 40 2010 011559251	1108 1108 493,09
0111	10	40102252884	MARTOS RODRIGUEZ JUAN CA	CL DOCTOR VICTOR SAN	40006 SEGOVIA	10 40 2010 011559352	0109 0109 522,19
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 4	01005572868	PADILLA VELASCO TERESA	CL SANTA ISABEL 4	40001 SEGOVIA	10 40 2010 011560867	1108 1108 304,98
0521	07 4	01005572868	PADILLA VELASCO TERESA	CL SANTA ISABEL 4	40001 SEGOVIA	10 40 2010 011560968	1208 1208 304,98
0521	07 4	01005572868	PADILLA VELASCO TERESA	CL SANTA ISABEL 4	40001 SEGOVIA	10 40 2010 011561069	0109 0109 311,03
0521	07 4	01005572868	PADILLA VELASCO TERESA	CL SANTA ISABEL 4	40001 SEGOVIA	10 40 2010 011561170	0209 0209 311,03
0521	07 4	01005572868	PADILLA VELASCO TERESA	CL SANTA ISABEL 4	40001 SEGOVIA	10 40 2010 011561271	0309 0309 311,03
0521	07 4	01005572868	PADILLA VELASCO TERESA	CL SANTA ISABEL 4	40001 SEGOVIA	10 40 2010 011561372	0409 0409 311,03
0521	07 4	01005572868	PADILLA VELASCO TERESA	CL SANTA ISABEL 4	40001 SEGOVIA	10 40 2010 011561473	0509 0509 311,03
0521	07 4	01005572868	PADILLA VELASCO TERESA	CL SANTA ISABEL 4	40001 SEGOVIA	10 40 2010 011561574	0609 0609 311,03

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

3310

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artícu-

lo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Segovia, a 27 de agosto de 2010.— La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Paz Manzano Moro.

RELACION DE DEUDORES EN VIA EJECUTIVA NO LOCALIZADOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	40101054431	HYDROGEN WORKS, S.L.	CL FRESNO 63	40140 VALVERDE DEL	03 40 2010 010625122	1209 1209	4.992,07
0111	10	40101054431	HYDROGEN WORKS, S.L.	CL FRESNO 63	40140 VALVERDE DEL	03 40 2010 010842562	0110 0110	4.983,30
0111	10	40101206496	SIST INTEGR. DE CARPINTE	CL FINCA (P.G. 11 E	40422 OTERO DE HER	03 40 2010 010845794	0110 0110	6.396,78
0111	10	40101323405	LLORENTE HERNANDEZ ROSA	PZ DE LA CORREDERA 1	40400 ESPINAR EL	03 40 2010 010627950	1209 1209	158,23
0111	10	40101411008	MORENO BAJO DAVID	CL RONDA 30	40463 CODORNIZ	02 40 2010 010848828	0110 0110	1.029,82
0111	10	40101646030	PIDAL CALDEIRA RIBEIRO M	CL VALENCIANA 5	40100 SAN ILDEFONS	03 40 2010 010854989	0110 0110	724,50
0111	10	40101651282	ACCIONES INMOBILIARIAS S	CT DE TORRECABALLERO	40100 SAN ILDEFONS	03 40 2010 010855292	0110 0110	836,36
0111	10	40101673009	HERMOSO ANTOLIN, JUAN MA	CL ESCUDEROS 4	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010855801	0110 0110	2.794,84
0111	10	40101727266	MENDEZ TRUJILLO MARIA RO	CL SANTIAGO APOSTOL	40500 RIAZA	03 40 2010 010857013	0110 0110	569,51
0111	10	40101912677	ARRANZ POVEDANO MARIA LU	PZ DE ARRIBA 3	40194 PALAZUELOS D	03 40 2010 010860750	0110 0110	374,22
0111	10	40101936727	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENT	CL CIPRES. POLIG.IND	40140 VALVERDE DEL	03 40 2010 010861255	0110 0110	947,28
0111	10	40102009071	RODRIGUEZ PEREZ JUANA AL	PZ BECQUER 14	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010863174	0110 0110	135,11
0111	10	40102091321	TRESTULIRESTAUACION,S.L	CL RIO TAJO S/N BUZO	40424 ANGELES DE S	03 40 2010 010866107	0110 0110	1.155,68
0111	10	40102106778	GONZALEZ MARTIN JOSE	CL MARTIN PESCADOR 4	40450 NAVA DE LA A	03 40 2010 010866915	0110 0110	433,84
0111	10	40102134767	COMERCIAL ERESMA SEGOVIA	CL GREMIO METALURGIC	40195 HONTORIA	03 40 2010 010868632	0110 0110	1.006,70
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 0	71048203304	KOSA — NATHALIE	CL LOS COCHES 19	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010672915	0210 0210	302,04
0521	07 0	81043736537	TAPIAS MATESANZ LAURA	CL BOTICA 1	40100 SAN ILDEFONS	03 40 2010 010673218	0210 0210	302,04
0521	07 2	20021275961	ARIAS FERNANDEZ FELIX	CT VILLACASTIN 13	40195 HONTORIA	03 40 2010 010675743	0210 0210	302,04
0521	07 2	80226845709	FRAILE HERNAN ANTONIO	CL QUINTA 39	40109 PRADERA DE N	03 40 2010 010679783	0210 0210	313,66
0521	07 2	80265882044	SANTOS PARDO MARIA PILAR	CL ALCALDE GREGORIO	40400 ESPINAR EL	03 40 2010 010680490	0210 0210	302,04
0521	07 2	80338528677	PIDAL CALDEIRA RIBEIRO M	CL PUERTA DEL CAMPO	40100 SAN ILDEFONS	03 40 2010 010681403	0210 0210	302,04
0521	07 2	80350140890	GUERRERO ALONSO ELIA	CM EL LOMO 144	40593 CASTILLEJO D	03 40 2010 010681807	0210 0210	302,04
0521	07 2	80425323065	GUTIERREZ MARAÑON JOSE M	PZ TOROS 7	40420 LOSA LA	03 40 2010 010684635	0210 0210	302,04
0521	07 2	80445708526	MARINERO MORENO MARIA IS	CL FUENTECILLAS 12	40500 RIAZA	03 40 2010 010685140	0210 0210	327,30
0521	07 2	80453128218	NOGAL MATEOS BENITO	CL ENEBRO 10	40410 SAN RAFAEL	03 40 2010 010685342	0210 0210	345,98
0521	07 2	80458630340	CORTES ASTILLEROS ANTONI	CL TURIN BUZON 28 38	40424 ANGELES DE S	03 40 2010 010685645	0210 0210	302,04
0521	07 2	81140676587	CEBULA — ANDREZJ ROBER	CL MASTIN. URB.COTO	40151 ITUERO Y LAM	03 40 2010 010688170	0210 0210	302,04
0521	07 2	81143667120	FIGUEROA INTRIAGO RICARD	PZ DEL SOL 13	40170 COLLADO HERM	03 40 2010 010688271	0210 0210	302,04
0521	07 2	81264137177	DORINEL — BADARAU	CL COLOMBIA, BUZON N	40424 ANGELES DE S	03 40 2010 010689887	0210 0210	368,71
0521	07 3	40018535247	CUESTA ROMERO PEDRO	CL PARAGUAY, BUZON 8	40424 ANGELES DE S	03 40 2010 010690901	0210 0210	302,04
0521	07 4	00010158357	VILLA ESTEBAN MELCHOR	CL GINEBRA	40468 MONTEJO DE A	03 40 2010 010695850	0210 0210	200,52
0521	07 4	00012364705	BERROCAL TEJEDOR ANGEL	CL BARRIO NUEVO	40109 VALSAIN	03 40 2010 010704944	0210 0210	302,04
0521	07 4	00012645395	MOLINA ARRANZ FELIX	CL CARDIEL VELASCO 2	40340 AGUILAFUENTE	03 40 2010 010706560	0210 0210	559,88
0521	07 4	00012661260	GARRIDO VIRSEDA ANTONIO	CL GENERAL GUTIERREZ	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010706964	0210 0210	302,04
0521	07 4	00012790996	MORENO CANTALEJO ISIDORO	CL REAL 1	40160 TORRECABALLE	03 40 2010 010708075	0210 0210	302,04
0521	07 4	00013119887	ARRANZ POVEDANO MARIA LU	PZ DE ARRIBA 3	40194 PALAZUELOS D	03 40 2010 010709691	0210 0210	302,04
0521	07 4	00013419981	NIETO GALLEGOS MIGUEL AN	CL REAL 73	40194 PALAZUELOS D	03 40 2010 010712220	0210 0210	313,66
0521	07 4	00013629139	GONZALEZ GARRIDO GLORIA	CL REAL 1	40160 TORRECABALLE	03 40 2010 010712826	0210 0210	302,04
0521	07 4	00013844559	GARCIA ACEVES JOSE MARIA	CL SAN MIGUEL 7	40470 NAVAS DE ORO	03 40 2010 010713533	0210 0210	256,08
0521	07 4	00013850320	RAMOS MARTIN RICARDO	PZ JOSE MARIA CUEVAS	40500 RIAZA	03 40 2010 010713634	0210 0210	302,04
0521	07 4	00014293991	FONTA FERNANDEZ EMILIANO	PZ BECQUER 15	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010715553	0210 0210	302,04
0521	07 4	00014341885	MORENO MONTEERRUBIO FRANC	CL REAL 2	40145 MUÑOPEURO	03 40 2010 010715654	0210 0210	302,04
0521	07 4	01000051548	DRZAZGA — ARTUR	CL ANACONDA 11	40410 SAN RAFAEL	03 40 2010 010729596	0210 0210	368,71

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 4 01000943342	CUENCA GARCIA JOSE ANTON	CL SANTA ANA 57	40145	MUÑOPEDE	03 40 2010 010733842	0210 0210	233,86
0521	07 4 01001502912	IBAÑEZ REQUEJO FRANCISCO	CL DOÑANA 23	40194	PALAZUELOS D	03 40 2010 010737175	0210 0210	302,04
0521	07 4 01003166864	LOPEZ JIMENEZ RUBEN	CL VILLALAR 13	40516	FRESNO DE CA	03 40 2010 010746976	0210 0210	302,04
0521	07 4 01003319236	KAMENOVA MIHAILOVA VIOLE	CL MEDICO VALENTIN G	40500	RIAZA	03 40 2010 010747683	0210 0210	313,66
0521	07 4 01003369756	TOC — IOAN	CL JUAN MANUEL PEREZ	40520	AYLLON	03 40 2010 010747986	0210 0210	368,71
0521	07 4 01005510022	SOHORCA — JOAN	CL REAL 21	40560	BOCEGUILLAS	03 40 2010 010755767	0210 0210	302,04
0521	07 4 01006461733	IOAN — ANTAL	AV MADRID 24	40500	RIAZA	03 40 2010 010758700	0210 0210	368,71
0521	07 4 01006754147	LUPEAN — ACHIM NICOLAE	CL DOCTOR ANTONIO GA	40500	RIAZA	03 40 2010 010759811	0210 0210	368,71
0521	07 4 01006769810	NIKOLAEV PAVLOV PAVEL	CL SAN ANTONIO 24	40195	HONTORIA	03 40 2010 010760013	0210 0210	302,04
0521	07 4 01006880045	GUTIERREZ PERIS MIKEL	PZ TOROS 7	40420	LOSA LA	03 40 2010 010760518	0210 0210	302,04
0521	07 4 01006964214	NAVARRO MIRANDA DAVID	CL JORGE MANRIQUE 11	40006	SEGOVIA	03 40 2010 010760720	0210 0210	313,66
0521	07 4 01007662109	NINEB — BENOYUNES	CL LOS COCHES 19	40002	SEGOVIA	03 40 2010 010761831	0210 0210	302,04
0521	07 4 01007881468	ROBERT MEZEI OVIDIU	CL RICARDO PROVENCIO	40500	RIAZA	03 40 2010 010762235	0210 0210	302,04
0521	07 4 21003419537	APOSTICA — CONSTANTIN	CL EL ALBAÑIL 3	40569	GRAJERA	03 40 2010 010762942	0210 0210	302,04

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 2 31042288965	YUSEINOV — ORHAN	CL SEGOVIA 5	40450	NAVA DE LA A	03 40 2010 010776480	0110 0110	45,52
0611	07 4 01004092509	BURCEA — VASILE PETRU	CL COLOMBIA 2	40450	NAVA DE LA A	03 40 2010 010781837	0110 0110	101,96
0611	07 4 01005217103	VASILEV RAYNOV STOYO	CL LAS NIEVES 42	40003	SEGOVIA	03 40 2010 010788204	0110 0110	13,28
0611	07 4 01006152444	AOURAGH — RAMDANE	CL MUERTE Y VIDA 8	40005	SEGOVIA	03 40 2010 010794567	0110 0110	97,54
0611	07 4 01006452437	EL YAAKOUBI — MOHAMED	CL MARIA SANZ RAMIR	40500	RIAZA	03 40 2010 010797395	0110 0110	79,80
0611	07 4 01006609455	ACHOUCH — OMAR	PA MAYOR 2	40500	RIAZA	03 40 2010 010798712	0110 0110	17,72
0611	07 4 01007738493	TSONKOV CHUGARSKI IVAYLO	CL MARIANO GONZALEZ	40500	RIAZA	03 40 2010 010808311	0110 0110	53,20
0613	10 40100136365	MONTE DE ACEDOS, S.L.	CT DE JEMENUÑO A MUÑ	40145	MUÑOPEDE	03 40 2010 011330289	0909 0909	1.480,76
0613	10 40100136365	MONTE DE ACEDOS, S.L.	CT DE JEMENUÑO A MUÑ	40145	MUÑOPEDE	03 40 2010 011358581	1009 1009	1.379,50
0613	10 40100136365	MONTE DE ACEDOS, S.L.	CT DE JEMENUÑO A MUÑ	40145	MUÑOPEDE	03 40 2010 011358682	1009 1009	39,98
0613	10 40100136365	MONTE DE ACEDOS, S.L.	CT DE JEMENUÑO A MUÑ	40145	MUÑOPEDE	03 40 2010 011400920	1109 1109	1.399,79

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 40101445663	GARCIA HERNANZ JESUS	CL CUBILLO 22	40500	RIAZA	03 40 2010 010669376	0110 0110	195,96
1211	10 40101958248	CASADO DE PABLOS CARMEN	PZ CONDE CHESTE 7	40006	SEGOVIA	03 40 2010 010670588	0110 0110	195,96
1211	10 40101958248	CASADO DE PABLOS CARMEN	PZ CONDE CHESTE 7	40006	SEGOVIA	03 40 2010 010670689	0110 0110	195,96
1221	07 2 81182900081	DRAGAN — DIANA AURORA	AV RECONQUISTA 34	40520	AYLLON	03 40 2010 010667457	0110 0110	195,96

DEUDORES EN OTRAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TGSS. PERO CON DOMICILIO EN SEGOVIA Y SU PROVINCIA

0611	07 0 31046846176	ABOUKAR — MOHAMED	CL CLAVEL 13	40400	ESPINAR EL	03 03 2010 022182471	0110 0110	101,96
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010536075	0807 0807	1.220,18
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010536176	0907 0907	2.514,35
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010536277	1007 1007	2.315,41
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010536378	0108 0108	1.430,85
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010536479	1107 1107	2.137,90
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010536580	0208 0208	639,97
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010536681	1207 1207	2.506,13
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010536782	0308 0308	2.357,05
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010536883	0408 0408	2.507,49
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010536984	0508 0508	2.493,04
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010537085	0608 0608	2.479,95
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010537186	0708 0708	2.426,66
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010537287	0808 0808	2.413,78
0111	10 05102140786	CIRJALIU — IONUT	CL REAL 61	40152	ZARZUELA DEL	10 05 2010 010537388	0908 0908	1.399,39
0521	07 0 80326022682	HERNAEZ FRAILE ANDRES	CL MENACHO 3	40410	SAN RAFAEL	03 05 2010 010600238	0210 0210	481,79
0611	07 4 01004154042	LYUDMILOV MARINOV TODOR	CL NUEVA 4	40134	SANGARCIA	03 09 2010 011580684	0110 0110	101,96
0611	07 4 51025447377	RIFQI — MOHAMMED	CL ERAS 2	40540	FRESNO DE LA	03 09 2010 011582405	0110 0110	101,96
0611	07 4 71019129918	VELEVA NAYDENOVA ASYA	CL CABALLERO VELA 9	40496	VILLEGUILLO	03 09 2010 011583920	0110 0110	70,93
1221	07 2 41017255875	RIZOVA AHMEDOVA AYTYAN	CL LOS LOBOS 5	40194	PALAZUELOS D	03 09 2010 011318885	0110 0110	195,96
0611	07 2 11033501003	STANCIUCU — FLORENTINA	CL MARIELES 14	40216	CHAÑE	03 21 2010 020110341	0110 0110	13,74
0521	07 2 80374150616	GONZALEZ GUERRA ANGEL	CL PARAGUAY (BUZON 9	40424	ANGELES DE S	03 28 2010 032238015	0210 0210	368,71
0521	07 2 80417358658	RAMALLO SEBASTIANI LUIS	CL COLOMBIA (BUZON 7	40424	ANGELES DE S	03 28 2010 033541451	0210 0210	302,04
0521	07 2 80450373014	PITKANEN GUTIERREZ JUAN	AV HONTANARES (URBAN	40593	CASTILLEJO D	03 28 2010 034987761	0210 0210	317,70
0521	07 2 81150040222	DI MARTINO YURETIC PABLO	CL ECUADOR (BUZON 90	40424	ANGELES DE S	03 28 2010 034043730	0210 0210	302,04

3306

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y
Marino**

COMISARIA DE AGUAS

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 20 de agosto de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO RIAZA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA (SEGOVIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ, DEL QUE ES TITULAR D. ELOY HERNANDO ALONSO.

Nº EXPEDIENTE: 5586/2007-SG (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río RIAZA, en el término municipal de Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia), con destino a fuerza motriz, del que es titular D. ELOY HERNANDO ALONSO.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río RIAZA:

Nº DE REGISTRO GENERAL: 33177

TOMO: 17

Nº DE APROVECHAMIENTO: 24

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a fuerza motriz

NOMBRE DEL USUARIO: D. ELOY HERNANDO ALONSO

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 962

DESNIVEL MÁXIMO AUTORIZADO (m): 5,36

SALTO ÚTIL UTILIZADO (m): 3,74

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sepúlveda, sustituto del de Riaza, D. Alberto Llobel Muedra: 26-10-1963. Resolución Dirección General de Obras Hidráulicas: 14-05-1965

OBSERVACIONES: Paraje La Jaramilla. Molino harinero
Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 3 de marzo de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 36 de fecha 25 de marzo de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 5 de marzo de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de abril de 2009 se recibe informe favorable relativo al expediente de extinción de referencia.

El 26 de agosto de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Juan Carlos Herranz Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los inte-

resados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“Se observa que el aprovechamiento se efectuaba en aguas del río Riaza, mediante una presa de hormigón que derivaba el agua a una acequia en la margen izquierda, para fuerza motriz de un molino harinero.

Actualmente la presa se encuentra en perfecto estado e incluso han sido modificadas las compuertas de acceso a la acequia (en el día de la visita estaba levantadas, circulando el agua por el mismo canal).

Además, el edificio molinero se encuentra restaurado para vivienda, pero la actividad para la que fue concedida, fuerza motriz de molino harinero, no se usa desde hace alrededor de 30 años. La restauración del molino ha finalizado hace un mes.

Todo ello evidencia que a pesar de la restauración del molino y de la presa, el aprovechamiento se encuentra sin uso desde hace más de tres años consecutivos”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 145 de fecha 4 de diciembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 8 de julio de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 4 de noviembre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 20 de julio de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el N° de Registro General 33177.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SG-5 y al A.M.G. Mayor Zona 7-SG.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 20 de agosto de 2010.— El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

3307

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 23 de agosto de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO

ERESMA, EN LA LOCALIDAD DE ZAMARRAMALA, PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGOVIA, CON DESTINO A RIEGO, DEL QUE ES TITULAR D^a MARIA DE LAS MERCEDES MATEO GONZALEZ.

Nº EXPEDIENTE: 6372/2007-SG (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río ERESMA, en la localidad de Zamarramala, perteneciente al término municipal de Segovia, con destino a riego, del que es titular D^a MARIA DE LAS MERCEDES MATEO GONZALEZ.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río ERESMA:

Nº DE REGISTRO GENERAL: 59540

TOMO: 45

Nº DE APROVECHAMIENTO: 85

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a riego

NOMBRE DEL USUARIO: D^a MARIA DE LAS MERCEDES MATEO GONZALEZ (03259202X)

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: localidad de Zamarramala, perteneciente al término municipal de Segovia

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,25

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,4220

TÍTULO DEL DERECHO: Concesión Comisaría de Aguas del Duero: 24-07-1973

OBSERVACIONES: Finca/paraje: Los Melonares. Toma 1^a

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 3 de marzo de 2009 y de acuerdo con el principio

de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 40 de fecha 3 de abril de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segovia, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 12 de marzo de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha 3 de junio de 2009 se recibe informe favorable relativo al expediente de extinción de referencia.

El 16 de septiembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de ningún representante del Ayuntamiento de Segovia pese a estar reglamentariamente citado, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“Este aprovechamiento de aguas del río Eresma consistía en una caseta de ladrillos en la que se insertaba un motor para la elevación de las aguas, que eran conducidas por tubería subterránea para el riego por aspersión de 0,4220 ha.

El aprovechamiento objeto de revisión se encuentra en desuso y abandonado, habiéndose interrumpido de forma permanente su explotación por un tiempo superior a tres años consecutivos imputables al titular”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 145 de fecha 4 de diciembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segovia. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 8 de julio de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 4 de noviembre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 13 de julio de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el Nº de Registro General 59540.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SG-1 y al A.M.G. Mayor Zona 7-SG.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 23 de agosto de 2010.— El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

3308

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 20 de agosto de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO PIRON, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOZONCILLO (SEGOVIA), CON DESTINO A USO INDUSTRIAL, DEL QUE ES TITULAR D^a PETRONILA ESCORIAL GONZALEZ.

Nº EXPEDIENTE: 5627/2007-SG (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río PIRON, en el término municipal de Mozoncillo (Segovia), con destino a uso industrial, del que es titular D^a PETRONILA ESCORIAL GONZALEZ.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río PIRON:

Nº DE REGISTRO GENERAL: 10570

TOMO: 6

Nº DE APROVECHAMIENTO: 4

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso industrial

NOMBRE DEL USUARIO: D^a PETRONILA ESCORIAL GONZALEZ

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Mozoncillo (Segovia)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 1.200

SALTO BRUTO UTILIZADO (m): 3,50

TÍTULO DEL DERECHO: Resolución del Gobernador Civil de la provincia de Segovia: 23-03-1912

OBSERVACIONES: Molino Carracuellar

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 3 de marzo de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 36 de fecha 25 de marzo de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mozoncillo (Segovia), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 5 de marzo de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha 13 de abril de 2009 se recibe informe favorable relativo a la extinción del derecho de referencia.

El 17 de septiembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Félix Vallejo San Juan, concejal del Ayuntamiento de Mozoncillo, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y do-

micilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“Este aprovechamiento de aguas del río Pirón consistía en una presa que derivaba el agua a una acequia en tierra, que llevaba el agua hasta el molino para la generación de energía eléctrica.

El edificio molinar se encuentra en ruinas.

El aprovechamiento objeto de revisión no existe, habiéndose por tanto interrumpido de forma permanente la explotación por un tiempo superior a tres años consecutivos imputables al titular”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 145 de fecha 4 de diciembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mozoncillo. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 8 de julio de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 4 de noviembre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 20 de julio de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el N° de Registro General 10570.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SG-4 y al A.M.G. Mayor Zona 7-SG

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 20 de agosto de 2010.— El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3319

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de la obra proyectada bajo el título "Pavimentación, Dotación de Servicios y Bacheo de las Calles San Roque, Abajo, Guadaña, Santa María y La Pista" incluida con el n° 4 en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Segovia para el año 2010, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento-Pleno de Bernardos
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente. Bern/P-PROV/2010-2
- Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.bernardos.es

2. Objeto del contrato.

- Tipo: Obras
- Descripción del objeto: "Pavimentación, Dotación de Servicios y Bacheo de las Calles San Roque, Abajo, Guadaña, Santa María y La Pista.
- División por totes y número de lotes/unidades: según Proyecto.
- Lugar de ejecución:
 - Calles de San Roque, Abajo, Guadaña, Santa María y La Pista.
 - Localidad y Código Postal; Bernardos 40430
- CPV (Referencia de Nomenclatura); 45233252 Trabajos de Pavimentación de Calles.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Perfil de Contratante de la pagina web municipal (www.bernardos.es)
- Fecha de publicación del anuncio de licitación; viernes, 30 de julio da 2010.

3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Neto 56.779,66 euros. IVA (18%) 10.220,34 euros
Importe total 67.000,00 euros.
- Criterio de adjudicación; Mayores Mejoras.

5. Adjudicación Provisional.

- Fecha: 20 de agosto de 2010
 - Contratista: Obras y Revestimientos Asfálticos S.L.
 - Importe de adjudicación: 56.779,60 euros y 10.220,34 euros correspondientes el impuesto de Valor Añadido, con estricta sujeción a la propuesta económica y al presupuesto de mejoras que acompaña.
 - Garantía Definitiva: 2.838,98 euros.
- En Bernardos, a 21 de agosto de 2010.— El Alcalde, Jesús Pastor García.

3313

Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña

ANUNCIO

Solicitada por D. Alejandro García López Licencia ambiental para la "Reforma de edificio y edificaciones anejas de nueva planta para cuatro apartamentos turísticos en Castro de Fuentidueña (Segovia)", a ubicar en Pl. Félix Peña n°. 7, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente. En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Castro de Fuentidueña, a 29 de Julio de 2010.— El Alcalde, Pedro Vaquerizo San José.

3295

Ayuntamiento de Castroserracín

INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO, LICENCIA URBANISTICA Y AMBIENTAL

Por D. Emilio Utrilla Sobrino se ha solicitado en este Ayuntamiento Autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística, así como Licencia ambiental para “Proyecto Básico y de Ejecución de Casa de Alojamiento Rural y estudio Parcela 5591 del Polígono 7, Castroserracín, Segovia”, a ubicar en la parcela 5591 del Polígono 7 de este Término municipal, conforme Proyecto redactado por D. Eduardo Pérez Garrido, arquitecto.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como el art. 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formule cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales, en días y horas de Oficina de Secretaría.

Castroserracín, 16 de Agosto de 2010.— El Alcalde, José Antonio Bayo Rodríguez.

3322

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de Diciembre de 2009 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expe-

diente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuente de Santa Cruz, a 11 de Enero de 2010.— La Alcaldesa, María Luisa Gil Pastor.

3329

Ayuntamiento de Samboal

ANUNCIO

Advertidos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, nº 96 de 11 de agosto de 2010, relativo a lo aprobación definitivo del presupuesto municipal para el ejercicio, se procede a efectuar la oportuno rectificación:

En el Estado de Gastos:

Donde dice:

«Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios: 210.920,00 euros»

Debe decir:

«Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios: 230.920,00 euros».

En el Estado de Ingresos:

Donde dice: «Capítulo V: Ingresos patrimoniales: 87.000,00 euros...»,

Debe decir: «Capítulo V: Ingresos patrimoniales: 86.997,00 euros”

En Samboal, a 25 de agosto de 2010.— El Alcalde-Presidente, Jose Carlos Martín Cuesta.

3273

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía, de 20 de agosto de 2010, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro ha resuelto delegar la totalidad de sus funciones en el Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Santos Martín, durante los días 23 a 29 de agosto de 2010 (ambos incluidos), por ausentarse del municipio.

La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, publicándose este anuncio en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre).

En Torre Val de San Pedro, a 20 de agosto de 2010.— El Alcalde, Paulino A. Masedo González.

3315

**E.L.M. de El Vivar de Fuentidueña
Laguna de Contreras**

**EDICTO DE NOTIFICACION PÚBLICA DE PADRONES
DE AGUA**

Por acuerdo de Alcaldía de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, se han aprobado los padrones de las tasas de abastecimiento de agua del ejercicio 2009, que quedan expuestas al público para su consulta y a efectos de notificaciones colectiva durante un plazo de dos meses conforme establece el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del padrón, y contra la desestimación de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses.

La interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que, simultáneamente a aquélla, se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo convertirá los recibos en actos administrativos firmes. El plazo del ingreso voluntario será de dos meses desde la publicación del presente anuncio:

DIAS DE COBRO: los miércoles, de 11.30 H a 14.30 H.

LUGAR: El Ayuntamiento de Laguna de Contreras y El Vivar de Fuentidueña.

Transcurrido el plazo de ingreso antes citado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación de 29 de noviembre de 2005.

En El Vivar de Fuentidueña, a 26 de agosto de 2010.— El Alcalde, Angel Izquierdo de la Fuente.

3296

Mancomunidad Vega - Pinares

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA 2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo

aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	9.000,00 euros
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	
	59.000,00 euros
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	500,00 euros
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	20.000,00 euros
B) GAS TOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	11.600,00 euros
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	— euros
CAPITULO VIII: Activos Financieros	— euros
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	— euros
TOTAL:	100.100,00 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	— euros
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	— euros
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	6.00,00 euros
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	82.400.00 euros
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	100,00 euros
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI: Enajenación de inversiones reales ..	— euros
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital ..	11.600,00 euros
CAPITULO VIII: Activos Financieros	0,00 euros
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 euros
TOTAL:	100.100,00 euros

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación de carácter nacional.

Secretario -Interventor: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santiuste de San Juan Bautista, a 23 de agosto de 2010.— La Presidenta, M^a Luisa Gil Pastor.

NOTARIA DE MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ JUSTO

EDICTO

Doña María de los Angeles Alvarez Justo, Notario del Ilustre Colegio León, con residencia en Riaza y oficina abierta en la calle Las Damas número 38-A, 1ºB, Hace Saber:

Que en mi Notaría, a requerimiento de Doña Dolores Carravilla Velázquez se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca, que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

En el casco de Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia):

Urbana.-casa con su corral, en la calle de Don Victoriano Hernando, número 5, con pajar, unido a la misma casa, cuadra y cocedero. Linda: por su frente, con las Eras; por la izquierda, con dicha calle de Don Victoriano Hernando, por donde tiene su entrada, el corral o patio; por la derecha, con solar de Don Miguel Serrano Plaza, salida a las Eras y tenada de Don Prudencio Vázquez Abad; y por la espalda, con calle de la Adobera. Mide lo edificado doscientos setenta y cuatro metros cuadrados y el cercado o corral, trescientos cuarenta y cinco metros, también cuadrados.

La finca anteriormente descrita tiene en la actualidad la siguiente descripción:

URBANA.-Vivienda de planta baja, primera y bajo cubierta, con un edificio anexo al fondo de planta baja y un patio a la derecha entrando, sita en la calle Victoriano Hernando, número 23. El solar tiene una extensión superficial de novecientos setenta y cuatro metros cuadrados (974 m²); y una superficie construida de

3289 ochocientos cincuenta y cinco metros y ochenta y un decímetros cuadrados (855,81 m²); de los cuales ciento cincuenta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados (156,60 m²) corresponde al edificio anexo; doscientos treinta y nueve metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (239,55 m²) a la vivienda en planta baja; doscientos treinta y nueve metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (239,55 m²) a la vivienda en planta primera, doscientos veinte metros y once decímetros cuadrados (220,11 m²) a la vivienda en planta bajo cubierta y el resto quinientos cincuenta y cuatro metros y diecinueve decímetros cuadrados (554,19 m²) corresponden al patio. Linda: frente o entrada, Sur, calle de su situación; derecha entrando, Este, calle de la Trilla; izquierda, Oeste, calle de las Tenadas; y fondo, Norte, calle de la Bielda y comunidad de Propietarios de la calle la Bielda, número 1.

TITULO:-La finca anteriormente descrita pertenece a Doña Dolores Carravilla Velázquez, con carácter privativo, en virtud de escritura de Segregación, y Agrupación de Fincas, Extinción de Condominio y Cesión de bienes a cambio de Pensión, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Ramón Corral Beneyto, el día 15 de abril de 1991, con el número 1.244 de protocolo.

INSCRIPCION.-Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza al tomo 977, libro 9 del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela, folio 89, finca número 364, inscripción 17ª. Referencia Catastral.-5102303VL3950S0001GW.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría, en horas de despacho, alegando lo que conforme a derecho proceda.

En Riaza, a veintiséis de agosto de dos mil diez.— Rubricado.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

POR CADA EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, I.V.A. INCLUIDO

1. Número corriente.....	1,00 euros
2. Número atrasado de más de tres meses y menos de un año	1,30 euros
3. Número atrasado de más de un año	1,50 euros

POR SUSCRIPCIONES

	Suscripción	4% I.V.A.	TOTAL
1. Anual	96,15	3,85	100,00
2. Semestral	57,69	2,31	60,00
3. Trimestral	33,65	1,35	35,00

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)
D.L.: SG. 1-1958

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

